

*St. P. R.*

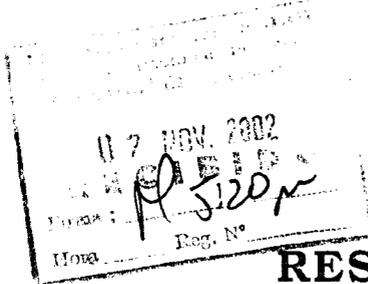
# SECTOR SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

REPUBLICA DEL PERU



Nº. 386-2002-J-CPD/INS



## RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 30 de Octubre del 2002

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 127º inciso 1, establece que en cada entidad de la Administración Pública se debe designar fedatarios institucionales de acuerdo a sus necesidades;

Que, la labor del fedatario es personalísima y consiste en comprobar y autenticar previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada la fidelidad del contenido de esta última, para su empleo en los procedimientos de la entidad;

Que, es necesario designar fedatarios para facilitar los trámites de los procedimientos administrativos en el Instituto Nacional de Salud, en el marco de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Resolución Ministerial No 144-2002-SA/DM;



### SE RESUELVE:

0

**Artículo 1º.- DESIGNAR** fedatarios del Instituto Nacional de Salud a los servidores: Carlos Alfonso VELASQUEZ DE VELASCO, María Luz MURGUIA FLORES y Patricia DAVILA CUSI, quienes desempeñarán dicha labor sin excluir el cumplimiento de sus labores.

**Artículo 2º .- DAR** por concluida la vigencia de la Resolución Jefatural Nº 260-2001-OPD/INS

070

**Artículo 3º .- DISTRIBUIR** la presente resolución a los servidores designados y órganos correspondientes de la institución

Regístrese y comuníquese.

*Luis Fernando Llanos Zavaleta*  
Luis Fernando Llanos Zavaleta  
Jefe  
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado.  
Lima, 07/11/2002

461

Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE  
FEDATARIO  
R.J. Nº 0363-2001-J-OPD-INS

